

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Don José Carretero Domínguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 529 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Luis Morales Pino y Eusebio Ramos Fernández contra la empresa Confecciones Marion, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por José Luis Morales Pino y Eusebio Ramos Fernández contra la empresa demandada Confecciones Marion, S.L., en reclamación sobre despido, debo declarar y declaro que la decisión extintiva empresarial de fecha 10 de marzo de 2009, constituye un despido, que debe ser calificado como de improcedente, pero habida cuenta que la empresa está cerrada y sin actividad en la actualidad, no procede el resultado normal a la calificación de la improcedencia del despido que sería opción entre la readmisión de la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes del despido o el abono de la indemnización legal correspondiente más los salarios de tramitación, sino que por economía procesal y para evitar costes innecesarios a las partes procede declarar extinguido el contrato de trabajo existente entre las partes condenando al demandado Confecciones Marion, S.L., a que abone a los demandantes:

Para José Luis Morales Pino, una indemnización de 21.234,11 euros y la suma de 985,52 euros, en concepto de tramitación causados desde el 11 de marzo hasta el 16 de junio de 2009, excluida las prestaciones del INEM.

Para Eusebio Ramos Fernández, una indemnización de 29.378,43 euros y la suma de 537,45 euros, en concepto de tramitación causados desde el 11 de marzo hasta el 16 de junio de 2009, excluida las prestaciones del INEM.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del E.T., con absolución del Fogasa, sin perjuicio de responsabilidad subsidiaria conforme al artículo 33 del E.T.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confecciones Marion, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 26 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, José Carretero Domínguez.

N.º I.- 7470